

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE /2023

Se allega escrito donde se informa que el vehículo del cual se ordenó la inscripción de la demanda de placas FUN836 denunciado como propiedad de Daniel Sebastiana Acosta Ramos, se encuentra inscrito en la secretaria de movilidad de Envigado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 170014003003-2023-00649-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Oficiar a la secretaria de movilidad de envigado (Antioquia), con el fin de que se proceda a la inscripción de la presente demanda de Responsabilidad civil Extracontractual seguida por Maria Esneda Betancourt Otálvaro en contra de Daniel Sebastian Acosta, en el certificado de tradición del vehículo automotor de placa FUN836, denunciado como de propiedad del demandado DANIEL SEBASTIÁN ACOSTA RAMOS con cédula de ciudadanía No. 1.053.851.007, tal como fue ordenado en auto del 19 de octubre /2023 . Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin', escrita con fluididad y elegancia.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10560a730c3fdebf59ed772e3a775d18860866bf415b37dc0840c04c00adcfd

Documento generado en 30/11/2023 03:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>